



## Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

### Intensificación en los procesos de revisión por parte de la Administración Tributaria en materia de Precios de Transferencia, derivado del impacto económico y fiscal generado por COVID-19

Derivado a la actual crisis mundial por la pandemia del COVID – 19, las finanzas públicas se han visto duramente afectadas. Particularmente en El Salvador, dado el extenso cierre económico, la hacienda pública se mantiene con un riesgo creciente de *default*; según un estudio reciente de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES). Algunos indicadores económicos y financieros que reflejan lo anterior son:

- Proyección del PIB con escenarios de contracción entre el -5.4% y -7.4% (mayor caída en 4 décadas);
- **La caída anual estimada en la recaudación bruta estaría entre USD 645 y USD 717 millones, respecto al 2019;**
- El déficit fiscal pasaría de 3.1% del PIB a un estimado de entre 10.3% y 16.7%, al cierre del 2020;
- La deuda pública llegaría al 93.9% del PIB, versus el 71.4% que se tenía antes de la pandemia.

Por lo anterior, en la reciente toma de posesión del nuevo Ministro de Hacienda, expresó que se continuarían e intensificarían los planes de fiscalización buscando una mayor recaudación; particularmente hacía referencia al “plan antievasión de impuestos” que están implementando.

De conformidad a lo establecido en el artículo 173 del Código Tributario (CT), son competencias y facultades de la Administración Tributaria (AT), la inspección, investigación y control, para asegurar el efectivo

cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes.

### Principales tópicos de fiscalización y puntos clave a tener en cuenta

En función de lo anterior, es relevante para los contribuyentes estar informados sobre los principales tópicos en materia de fiscalización por parte de la AT; así como, conocer los aspectos claves en los cuales se están basando dichos procesos de revisión por parte de la Autoridad; para de esta forma, contar con la preparación necesaria al momento de enfrentar esta situación.

En el lapso de un año, desde enero 2019 al mes de febrero 2020, el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas (TAIIA) emitió un total de 298 resoluciones (más que en periodos similares anteriores); de las cuales, se puede observar que **el 45% corresponden al Impuesto sobre la Renta (ISR)**, el 18% al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y el restante 37% otros impuestos y contribuciones. **Cerca del 45% de estas resoluciones son confirmatorias.**

Así pues, es evidente que los esfuerzos de fiscalización están siendo enfocados principalmente en el ISR, y en menor medida, pero no para perder cuidado, en el IVA.

En ambos impuestos, las objeciones o cuestionamientos por parte de la AT vienen dados en una buena parte por la **deducción de costos o gastos de cargos corporativos recibidos de compañías relacionadas**. La AT verifica para la deducibilidad de estos cargos, lo establecido en la ley respectiva; así en cuanto al ISR, lo establecido en el Art. 29 – A, de la Ley de ISR; en cuanto a IVA, lo establecido en el Art. 65 inciso segundo y Art. 65 – A inciso primero, literal j), de la Ley de IVA; así como lo establecido en los Art. 158, 158 – A, 206 y 206 – A, del CT.

Previo a detallar los puntos clave a tener en consideración, se presenta de forma general un esquema que detalla el proceso seguido por la AT para la revisión de los cargos corporativos:



Como se puede observar, la AT desarrolla un procedimiento previamente definido, para validar si la deducción de estos costos o gastos es procedente; declarando muchos de ellos **improcedentes en las primeras dos etapas**. Por lo cual, a continuación, se brindan los puntos clave que, con base a la regulación, así como al actuar de la AT y sentencias emitidas por el TAIIA, son importante que los contribuyentes tengan en cuenta para soportarse de mejor forma ante una revisión:

- 1) **Materialización**, para probar la materialización del gasto, la AT requiere presentar:
  - o Contratos de servicios por los cargos recibidos,
  - o Facturación y comprobante de pagos efectuados,
  - o Emisión de informes, correos, reportes, memos, bitácoras o cualquier otro documento que permita identificar que los servicios fueron efectivamente recibidos,
  - o Cronogramas o planes de trabajo, entre otra documentación relevante.
  
- 2) **Utilización y Necesidad del Cargo**, para validar que el costo o gasto es necesario para el negocio, las preguntas e información que la AT requiere, suelen ser muy exhaustivas:
  - o Estructura organizativa de la compañía vigente, para validar los departamentos y funciones internas desarrolladas por el contribuyente;
  - o Número, nombre y cargo de empleados permanentes, eventuales, outsourcing, que conforman cada departamento, para validar si existe duplicidad de funciones;
  - o Individualización del pago realizado a compañías relacionadas, en cada concepto

- de servicios recibidos (no un cargo global, sino individualizado por tipo de servicio);
- ¿Quién dentro de la estructura organizativa solicitó y autorizó el servicio?, proporcionando copia de las solicitudes y aprobaciones;
- ¿Quién o qué departamento recibió el servicio, cuál fue el resultado, beneficio o valor agregado dentro de las operaciones?, para demostrar la necesidad del cargo corporativo (**Test de Beneficios**);
- ¿Quién autorizó el presupuesto destinado a dichos cargos?, brindando copia de dicha autorización;
- En caso existan otros cargos corporativos recibidos de compañías relacionadas (p.e. *Royalties*), que se evidencie que son de naturaleza diferente y que, en ningún momento se presente a interpretación de cargos duplicados;

En todo caso, la materialización y comprobación de necesidad del cargo corporativo, dependerá en alguna medida de la naturaleza del servicio que se esté recibiendo; no obstante, los puntos anteriores, son los que inicialmente brindan un adecuado soporte y validación antes los procesos desarrollados por la AT.

Finalmente, en caso de probarse la materialización y necesidad del costo o gasto, la AT valida los otros requisitos plasmados en el esquema anterior, terminando con la validación de que dichos cargos se encuentren a **valor de mercado**, mediante la revisión del estudio de precios de transferencia del contribuyente.

### Consideraciones finales

Debido a que se prevé una intensificación en los procesos de fiscalización por parte de la AT, y dado que las tendencias indican que los cargos corporativos recibidos de partes relacionadas son de los principales puntos revisados, ya sea para efectos de ISR o IVA; es necesario que los contribuyentes que presenten este tipo de cargos

le den la importancia debida, validando como mínimo, los puntos antes detallados.

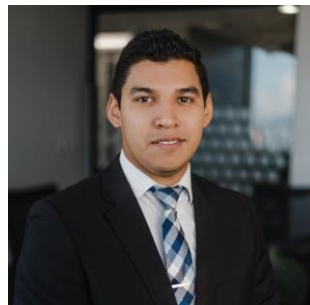
Asimismo, es conveniente que las compañías realicen su Test de Beneficios a estos gastos, con el objetivo de identificar que tan soportados y preparados se encuentran para la defensa y validación de los cargos corporativos recibidos.

Los cargos corporativos suelen ser cuantiosos, dependiendo de la naturaleza y especialización de los servicios recibidos; por lo cual, una objeción a su deducibilidad para efectos de ISR o para acreditación de crédito fiscal para efectos de IVA, podría resultar en ajustes significativos para las compañías.



**Federico Paz**

Socio de Impuestos  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)



**Alvaro Miranda**

Gerente de Precios de Transferencia  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

# Calendario Tributario

## Agosto 2020

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2020; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Descarga el  
Calendario de Obligaciones 2020

Descargar Calendario  
de Obligaciones 2020



### Día 20

#### IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

#### Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

#### Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

#### Otras obligaciones

- Informe sobre Donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)

- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

### Día 27

#### IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

#### Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

### Día 3, 4, 5 y 6

Asueto Fiestas Patronales del Salvador Del Mundo

# Contactos

## Federico Paz

Socio de Impuestos  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

## Ghendrex García

Socio de Impuestos  
[ggarciaq@deloitte.com](mailto:ggarciaq@deloitte.com)

## Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

## Henry Aguirre

Gerente de BPS  
[haguirre@deloitte.com](mailto:haguirre@deloitte.com)

## Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

## Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia  
[wsgarcia@deloitte.com](mailto:wsgarcia@deloitte.com)

## Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal  
[jflores@deloitte.com](mailto:jflores@deloitte.com)

## Daysi Acosta

Gerente de Cumplimiento Fiscal  
[daacosta@deloitte.com](mailto:daacosta@deloitte.com)

**Mantente informado.**  
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



**Sobre Deloitte**

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

**Sobre esta publicación**

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.